

El Invima abre consulta pública sobre dos proyectos para actualizar la composición y el funcionamiento de su Comisión Revisora

- *Hasta el 14 de octubre de 2026, la ciudadanía podrá presentar comentarios y observaciones a las propuestas sobre la composición y funciones de la Comisión Revisora y el reglamento interno de sus Salas Especializadas.*

Bogotá, 30 de septiembre de 2026. El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) abrió a consulta pública dos proyectos normativos que proponen actualizar la composición, las funciones y el funcionamiento de su Comisión Revisora y sus Salas Especializadas. La consulta estará disponible del 29 de septiembre al 14 de octubre de 2026, con el propósito de garantizar la participación ciudadana y recoger aportes antes de la expedición de los actos administrativos.

Los documentos sometidos a consideración son el, el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se establece la composición y funciones de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima y se deroga el Acuerdo 007 de 2024" y el Proyecto de Resolución "Por la cual se expide el Reglamento Interno de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA", junto con su memoria justificativa.

La Comisión Revisora es un órgano de asesoría científica y técnica del Instituto. A través de sus Salas Especializadas, emite conceptos sobre la seguridad, eficacia e inocuidad de los productos bajo vigilancia del Invima, según corresponda, y aporta conocimiento especializado para sustentar las decisiones sanitarias.

“La confianza en el Invima se construye con ciencia, transparencia y participación. Por eso abrimos estas propuestas al escrutinio público: queremos escuchar a la ciudadanía, a la academia, a los profesionales de la salud y a los sectores regulados. Sus aportes nos ayudarán a fortalecer las reglas con las que se seleccionan los expertos y se desarrollan las evaluaciones que respaldan nuestras decisiones. Evolucionar como autoridad sanitaria exige rigor técnico y diálogo abierto, siempre con la protección de la salud como prioridad”, señaló Sindy Pahola Pulgarín, directora general del Invima.

En materia de medicamentos, el Proyecto de Acuerdo propone precisar las responsabilidades de la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos y de la Dirección de Medicamentos. La Sala conservaría la evaluación farmacológica de nuevas moléculas, asociaciones, concentraciones y formas farmacéuticas, así como la actualización del listado de medicamentos vitales no disponibles. Por su parte, la Dirección asumiría el estudio de determinadas modificaciones de medicamentos que ya cuentan con registro sanitario. Esta redistribución busca facilitar la gestión de los trámites asociados al registro sanitario, al permitir que dichas modificaciones sean evaluadas y resueltas directamente por la dependencia competente y que la Sala concentre su capacidad especializada en los asuntos que requieren su intervención. Cuando se identifiquen controversias técnicas o científicas no resueltas o riesgos sanitarios no previstos, el caso se sometería a consideración de la Sala, preservando el rigor de la evaluación y la protección de la salud pública.

Para alimentos y bebidas, se propone una Sala Especializada con un esquema propio de integración y funcionamiento, conformada por servidores públicos del Invima con los perfiles requeridos y un delegado del Ministerio de Salud y Protección Social. Cuando no exista disponibilidad de esos perfiles en la planta del Instituto, se acudiría a profesionales inscritos en el Registro Nacional de Expertos. Este esquema busca aprovechar las capacidades técnicas institucionales y contribuir a la eficiencia del gasto público.

El Proyecto de Resolución, por su parte, desarrolla las reglas de funcionamiento de las Salas Especializadas: los perfiles de los expertos, las responsabilidades de presidentes y secretarios, la programación de sesiones, las deliberaciones y la elaboración de actas. También establece procedimientos para la conformación y actualización del Registro Nacional de Expertos.

En conjunto, las propuestas incluyen disposiciones para fortalecer la transparencia, la trazabilidad de los conceptos y la gestión de los conflictos de interés.

El Invima invita a ciudadanos, organizaciones de pacientes, instituciones académicas, asociaciones científicas, profesionales de la salud, representantes de los sectores regulados y demás interesados a revisar los documentos y presentar sus comentarios durante el plazo establecido.

Los textos publicados son propuestas en consulta pública y no constituyen normas adoptadas. Este espacio permitirá recoger observaciones para su análisis dentro del proceso de elaboración normativa.

Consulte los documentos y participe:

<https://www.invima.gov.co/normatividad/proyectos-normativos>